

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(161-)**

REF.: Aprueba “Bases Técnicas y Administrativas Fondos Concursables 2021” y designa comisión evaluadora.

RESOLUCIÓN EXENTA N°736

SANTIAGO, 30 de marzo 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°21.289, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2021; el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518; el Decreto N°4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Intermediación Laboral”; el Decreto Exento N°35, de 14 de febrero de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N°7, de 2019, y la Resolución N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N°21.289, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2021, contempla la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 266 destinada a financiar el Programa de Intermediación Laboral. Por su parte, la glosa 08 de la mencionada asignación dispone que “Los componentes y líneas de acción comprendidas en este Programa y los demás procedimientos, modalidades y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y el sistema de información laboral que establece el artículo 73 de la Ley N° 19.518 deberá realizarse sea través de la Bolsa Nacional de Empleo, normada por la Ley N° 19.728.”

2.- Que, el Programa de Intermediación Laboral, regulado a través del Decreto Supremo N°4, del 02 de enero del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del “Programa de Intermediación Laboral”, tiene como propósito fortalecer el sistema público de intermediación a través del traspaso de metodologías de trabajo y el establecimiento de un sistema de incentivos asociados a metas de gestión y colocación laboral.

3.- Que, en el marco del citado Programa de Intermediación Laboral, el objetivo de este Fondo Concursable 2021, es financiar acciones de intermediación laboral colaborativas que contribuyan al dinamismo del mercado laboral de los territorios a través del trabajo asociativo entre las OMIL, siendo necesario para ello, aprobar las presentes Bases.

4.- Que, a través de Providencia N°534/2021, de 04 de marzo de 2021, el Jefe Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, solicita al Departamento Jurídico la revisión y dictación de acto aprobatorio de las “Bases Técnicas y Administrativas Fondos Concursables 2021”

5.- Que, a través de Providencia N°733/2021, de 24 de marzo de 2021, el Jefe Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas, solicita al Departamento Jurídico incluir en el presente acto administrativo la designación de la Comisión Evaluadora de los Fondos Concursables 2021.

RESUELVO:

1.- Apruébese las “Bases Técnicas y Administrativas Fondos Concursables 2021”, cuyo texto se transcribe a continuación:

1. Introducción

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) llama a concurso público a las Redes Territoriales de Intermediación Laboral, que corresponden a estructuras organizativas, coordinadas y articuladas en lógica territorial, con alcance regional, orientadas a la entrega pertinente y fluida de servicios de empleo y empleabilidad a personas y empresas, en adelante “Redes Territoriales”, constituidas a la fecha de dictación de las presentes bases, para presentar proyectos de carácter territorial a través del “Fondo Concursable 2021”, en el marco del Programa de Intermediación Laboral.

Las Redes Territoriales son espacios de co-planificación, co-definición y co-ejecución de los servicios de intermediación laboral, desde la realidad territorial de las OMIL con convenio que las componen, su contexto, oportunidades y limitantes. Las redes territoriales tienen por objetivo fortalecer el empleo y la empleabilidad de personas y empresas a través de espacios de integración de servicios públicos y privados orientados a esta temática. Su conformación debe considerar las plataformas Busca Empleo, las Oficinas Municipales de Información laboral (OMIL), Plataformas digitales de Orientación en Línea, entre otras nuevas plataformas. Será responsabilidad de cada Dirección Regional establecer las redes territoriales de intermediación laboral en que se dividirá la región, debiendo todas las OMIL que forman parte del Programa FOMIL pertenecer a alguna de ellas según lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2863, de fecha 21 de diciembre de 2020

El Programa de Intermediación Laboral, regulado a través del Decreto Supremo N°4, del 02 de enero del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del “Programa de Intermediación Laboral”, tiene como propósito fortalecer el sistema público de intermediación a través del traspaso de metodologías de trabajo y el establecimiento de un sistema de incentivos asociados a metas de gestión y colocación laboral.

El objetivo de este Fondo Concursable 2021, es financiar acciones de intermediación laboral colaborativas que contribuyan al dinamismo del mercado laboral de los territorios a través del trabajo asociativo entre las OMIL.

Dado que las Redes Territoriales no cuentan con financiamiento propio en el marco del Programa de Fortalecimiento OMIL, surge este Fondo Concursable que busca financiar aquellas iniciativas que aportan en materia de intermediación laboral y fortalecen el trabajo en red en los territorios.

Bases Administrativas Fondos Concursables 2021

1- Proponentes

Podrán postular al fondo concursable todas aquellas Redes Territoriales que cuenten con acta de constitución actualizada y firmada hasta el mes de marzo de 2021 y cuyas OMIL que las componen cuenten todas con Convenio de Acreditación aprobado por SENCE, a través de Resolución Exenta.

Cada proyecto presentado deberá definir, dentro de la Red Territorial, a una OMIL responsable y las demás serán definidas como OMIL colaboradoras. La OMIL responsable deberá tener vigente convenio de Fortalecimiento OMIL, en adelante, FOMIL al momento de la postulación. De ser adjudicado el fondo, se firmará anexo de convenio de colaboración con la OMIL responsable. La OMIL responsable deberá asumir la ejecución de los recursos y sus rendiciones.

2- Presupuesto

Para el presente Fondo Concursable, se ha asignado la cantidad total de \$384.000.000.- (trescientos ochenta y cuatro millones de pesos). Las Redes Territoriales podrán postular a fondos de hasta \$12.000.000.- (doce millones de pesos) cada uno, pudiendo adjudicarse proyectos hasta la mitad de las redes constituidas en la región. La cantidad de proyectos adjudicables está distribuida según cuadro a continuación:

Región	Redes Territoriales a diciembre 2020	N° máximo de proyectos a financiar	Monto
Tarapacá	1	1	\$12.000.000
Antofagasta	1		
Atacama	2	1	\$12.000.000
Coquimbo	3	2	\$24.000.000
Valparaíso	7	4	\$48.000.000
Metropolitana	8	4	\$48.000.000
O'Higgins	6	3	\$36.000.000
Maule	5	3	\$36.000.000
Ñuble	4	2	\$24.000.000
Biobío	5	3	\$36.000.000
Araucanía	5	3	\$36.000.000
Los Ríos	3	2	\$24.000.000
Los Lagos	5	3	\$36.000.000
Aysén	1	1	\$12.000.000
Magallanes	1		
TOTAL	57	33	\$384.000.000

Para el caso de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Aysén y Magallanes, debido al menor número de OMIL en convenio FOMIL y, por ende, la menor presencia de Redes Territoriales, sus iniciativas concursarán de diferente manera al resto del país. Las postulaciones de las regiones de Tarapacá y Antofagasta participarán por un fondo común para ambas regiones, así como también las postulaciones de Aysén y Magallanes, en ambos casos el fondo será interregional, tal como lo señala el siguiente cuadro.

Región	Redes Territoriales a diciembre 2020	N° máximo de proyectos a financiar	Monto
Tarapacá Antofagasta	2	1	\$12.000.000
Aysén Magallanes	2	1	\$12.000.000

El proceso de selección de los proyectos estará a cargo de una comisión revisora compuesta por miembros del equipo de Intermediación laboral del Nivel Central, dependiente del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas del Sence, mientras que la supervisión de su ejecución será responsabilidad de cada equipo regional del Programa.

3- Cronograma del Concurso

Para efectos de planificación, las etapas que estructuran el proceso de postulación e implementación de los proyectos del Fondo Concursable se desarrollan a continuación:

Etapa	Plazo
Publicación de las bases	01 de abril 2021
Inicio postulación	05 de abril 2021
Inicio consulta a las Bases	05 de abril 2021
Cierre consulta a las Bases	09 de abril 2021
Respuestas consulta a las Bases	13 de abril 2021

Cierre postulación	16 de abril 2021
Resultados de Admisibilidad	23 de abril 2021
Inicio Evaluación Regional y Técnica de los proyectos	26 de abril 2021
Fin Evaluación Regional y Técnica de los proyectos	30 de abril 2021
Subsanación de las Observaciones	03 al 07 de mayo 2021
Publicación Selección	14 de mayo 2021
Suscripción de Anexo de Convenios	Hasta el 31 de mayo 2021

4- Etapas del Concurso

4.1- Postulación al Concurso

La postulación al concurso se realizará enviando la documentación en formato digital (PDF) a la dirección de correo electrónico fondosconcurablesomil@sence.cl, dentro de los plazos de postulación establecidos en el cronograma definido en el numeral 3 de las presentes bases.

Los documentos requeridos para postular son los siguientes:

- Anexo N°1: Formulario de Postulación.
- Anexo N°2: Formato Carta Compromiso Red Territorial.
- Anexo N°3: Formato Carta de Patrocinio Dirección Regional.
- Video de presentación del proyecto, según las indicaciones señaladas en Anexo N°4.

Si no se envía la totalidad de la documentación requerida, el proyecto será declarado inadmisibles. Asimismo, se declararán inadmisibles las postulaciones que presenten formularios ilegibles, incompletos o no cumplan con los formatos e instrucciones señaladas en las presentes bases y en sus anexos.

El correo electrónico con los documentos adjuntos deberá señalar en el asunto: **“Fondos Concursables 2021”** y en el texto del correo declarar lo siguiente:

- Nombre de la Red Territorial.
- Nombre, RUT y datos de contacto de OMIL Responsable del Proyecto.

El plazo de postulación es desde el **05 de abril hasta las 23:59 horas del 16 de abril de 2021, ambas fechas inclusive.**

4.2- Consulta a las Bases

Las Redes Territoriales, y sus OMIL asociadas, podrán hacer las consultas sobre las presentes bases desde el **05 de abril hasta las 23:59 horas del 09 de abril de 2021**. Las consultas deberán ser formuladas por escrito al correo electrónico fondosconcurablesomil@sence.cl. El consultante deberá identificarse señalando su nombre y el de la Red Territorial a la que pertenece. **Sólo serán consideradas las consultas realizadas por escrito, dentro de plazo, a la dirección de correo electrónico señalada como conducto formal.**

Las respuestas serán publicadas en la página web de SENCE y también remitidas vía correo electrónico a todas las casillas de los coordinadores SENCE y OMIL registradas en los “Planes Territoriales”, mediante un documento elaborado para tales efectos, cuyo título será; “Compilado de Preguntas y respuestas – Fondos Concursables 2021”, el día **13 de abril de 2021** y a través de ese acto se entenderán de público conocimiento y pasarán a formar parte de las presentes bases.

4.3- Admisibilidad

El proceso de admisibilidad se estructurará sobre la base de componentes jurídicos, administrativos-financieros y técnicos. En conjunto, estas directrices permitirán verificar si los

proyectos cumplen con los requisitos exigidos en las presentes bases.

Serán declarados:

- **Admisibles:** Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos jurídicos, administrativos-financieros y técnicos exigidos en las presentes bases, y que cumplan con las formalidades solicitadas en el numeral 4.1 "Postulación al Concurso".
- **Inadmisibles:** Aquellos proyectos que no cumplan con uno o más de los requisitos jurídicos o administrativos-financieros y/o técnicos exigidos en las presentes bases, en cuyo caso no serán sometidos a las etapas posteriores del concurso. Así también, no se recibirán postulaciones incompletas, fuera de plazo o en diferente formato al indicado en las bases de postulación.

4.3.1- Admisibilidad Jurídica

- a) Los proyectos que se presenten al Fondo Concursable 2021 deberán considerar la totalidad de OMIL que conforman la Red Territorial, según lo señalado en su acta de constitución.
- b) Todas las OMIL que forman parte de la Red Territorial deben contar con un convenio de Acreditación suscrito con el Sence, vigente a la fecha de cierre de la convocatoria.

4.3.2- Admisibilidad Administrativa-Financiera

- a) Ninguna OMIL integrante de la Red Territorial que mantenga convenio vigente con el programa Fortalecimiento OMIL, deberá mantener rendiciones de cuentas pendientes con SENCE a la fecha de cierre de la convocatoria, ya sea del Programa Fortalecimiento OMIL año 2020, año 2021 y/o de los programas de capacitación en cualquiera de sus líneas, entre los mismos años.
- b) El monto solicitado de financiamiento no podrá exceder la suma de \$12.000.000 (doce millones de pesos), I.V.A. incluido, por cada red territorial que postule. Cabe señalar que este monto constituye el máximo a postular, por lo que se pueden presentar proyectos con monto inferior al señalado.
- c) Los gastos contemplados en el proyecto con cargo al Fondo Concursable deben ajustarse a los 6 ítems del plan de cuentas, explicitado en el numeral 14 del formulario de postulación (anexo N°1).
- d) El proyecto deberá contener los 4 anexos exigidos en el numeral 4.1 de esta convocatoria.
- e) El proyecto deberá ser descrito mediante los anexos señalados para tales efectos. Estos deberán ser legibles, estar debidamente llenados en todos sus campos y sin adulteraciones ni modificaciones de los formatos dispuestos y/o requeridos.
- f) El proyecto en conjunto, con todos sus anexos, deberá ser enviado a la casilla de correo electrónico señalada en el numeral 4.1 hasta las 23:59 del día del plazo de cierre establecido en las bases.

4.3.3- Admisibilidad Técnica

- a) El Proyecto deberá estar asociado a los objetivos y líneas de financiamiento definidas en el numeral 2 de las bases técnicas de este concurso.
- b) La planificación del proyecto deberá contemplar una ejecución máxima hasta el 31 de diciembre de 2021.
- c) Las postulaciones deberán presentar ideas innovadoras de intermediación laboral, diferenciándose de las actividades solicitadas en el marco del Convenio Fortalecimiento OMIL 2021. Serán declarados inadmisibles los proyectos que contemplen actividades que formen parte del Convenio FOMIL.

- d) Las Redes Territoriales con proyectos financiados en el Piloto de Fondos Concursables 2020 y que no cumplieron con los productos/servicios comprometidos, serán declarados inadmisibles.
- e) Cada Red Territorial podrá postular un solo proyecto. En caso de postular más de uno, ninguno será evaluado y serán declarados inadmisibles.

4.4- Resultados de la Admisibilidad

La etapa de admisibilidad terminará con una declaración de ADMISIBILIDAD o INADMISIBILIDAD según sea el caso, la cual será debidamente notificada el **23 de abril 2021**, a través de acta publicada en página web de SENCE y también remitida vía correo electrónico a todas las casillas de los coordinadores SENCE y OMIL registradas en los “Planes Territoriales”, a través de ese acto se entenderán de público conocimiento.

Aquellos proyectos que aprueben esta etapa de revisión de admisibilidad pasarán a ser evaluados técnicamente según los numerales siguientes.

4.5- Evaluación Regional y Técnica

Los proyectos que hayan sido declarados admisibles serán revisados de acuerdo con los Criterios de Evaluación Regional y Técnica establecidos en los numerales 4.5.1 y 4.5.2 de las presentes Bases Administrativas. Dicha evaluación contemplará el análisis de los recursos solicitados por la Red Territorial proponente y la coherencia interna del proyecto presentado y la priorización regional.

Los proyectos serán evaluados en una primera instancia, entre el 26 y 27 de abril de 2021, por cada Dirección Regional que deberá evaluar la priorización de los proyectos presentados en su región según los criterios establecidos en el numeral 4.5.1. Una segunda evaluación será realizada por una comisión evaluadora, designada por Resolución Exenta de este Servicio Nacional, compuesta por al menos 3 funcionarios de la Unidad de Intermediación Laboral del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas; proceso que se llevará a cabo entre el **26 al 30 de abril de 2021, ambas fechas inclusive**

La comisión evaluadora deberá emitir un informe técnico de evaluación de las propuestas que deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- a) Detalle del proyecto presentado;
- b) Detalle de proyectos declarados inadmisibles con expresa mención del numeral de las bases al cual no se da cumplimiento.
- c) Detalle de proyectos declarados admisibles.
- d) Detalle de la evaluación, por proyecto.
- e) Resultado final, incorporando los proyectos a ser seleccionados y los montos de cada uno.

4.5.1 Criterios de Evaluación Regional

Todas las propuestas declaradas admisibles serán evaluadas por el Encargado Regional del Programa correspondiente. De esta manera, cada iniciativa será evaluada a través de una pauta de evaluación que considera 03 ítems, con una escala de respuesta 0 (No) y 1 (Sí), sin puntajes intermedios; por tanto, el puntaje máximo de evaluación será de 03 puntos. Esta evaluación tendrá una ponderación de 20% respecto del resultado final. Los ítems a evaluar son los siguientes:

- 1 El proyecto contribuye a los objetivos regionales en materia de empleo.
- 2 El proyecto se ejecutará en un territorio prioritario en materia de empleo.
- 3 El proyecto es innovador, es decir, no se ha ejecutado proyecto similar en la región en materia de empleo en los últimos 5 años.

4.5.2- Criterios de Evaluación Técnica

Todas las propuestas declaradas admisibles serán evaluadas en cuatro áreas generales, las cuales son: coherencia interna, equipo ejecutor, presupuesto y otros atributos del proyecto. Asimismo, según la línea de financiamiento a la cual se adscriba cada proyecto, existirá un área adicional que tiene por objetivo ponderar cuestiones específicas de cada línea.

De esta manera, cada iniciativa será evaluada en cinco áreas, a través de una pauta de evaluación que considera 20 ítems, con una escala de respuesta 0 (No logrado) y 1 (Sí logrado), sin puntajes intermedios. Por tanto, el puntaje máximo de selección será de 20 puntos. Esta evaluación tendrá una ponderación de 80% respecto del resultado final. Los ítems a evaluar por cada área se especifican a continuación:

COHERENCIA INTERNA	
1	El título da cuenta del alcance del proyecto a implementar.
2	Los antecedentes aportados y su fundamentación son suficientes para justificar la pertinencia del proyecto. El contenido deberá identificar un problema u oportunidad relevante en el ámbito de Intermediación Laboral, previamente diagnosticado y que permita una intervención coherente con la propuesta de solución.
3	El proyecto establece un público objetivo al que beneficiará el proyecto a implementar.
4	Los objetivos del proyecto responden al problema abordado en los antecedentes y son consistentes con la propuesta de intervención.
5	El proyecto describe claramente las actividades y estas responden a una secuencia lógica en relación con los objetivos.
6	Las acciones y actividades a realizar son coherentes con las etapas y objetivos planteados en el proyecto
7	Las actividades indican claramente los responsables de cada una de ellas y medios de verificación.
8	La carta Gantt se expresa en semanas y da cuenta de la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento del proyecto.
9	El proyecto tiene productos asociados, los que a su vez están en línea con los objetivos y etapas del proyecto.
10	Los indicadores seleccionados son coherentes con el proyecto propuesto y permite medir el impacto de la intervención y/o sus resultados.
11	La programación de metas es coherente con los objetivos del proyecto.
EQUIPO EJECUTOR	
12	Los actores involucrados en la intervención cuentan con perfiles y roles claramente definidos en función de la ejecución del proyecto.
13	Los actores involucrados en la intervención cuentan con la experiencia laboral mínima de 1 año en actividades similares a las que le han sido asignadas, acreditable mediante currículum vitae.
14	Las redes territoriales están debidamente representadas en el equipo ejecutor del proyecto.
PRESUPUESTO	
15	El presupuesto se ajusta a los ítems financiables por el servicio.
16	En caso de gastos no contemplados en los 6 ítems del plan de cuentas, explicita una fuente complementaria de financiamiento.
17	El monto solicitado es consistente con los alcances del proyecto y a los valores de mercado.
18	El presupuesto responde lógicamente al cumplimiento de los objetivos y acciones necesarias para el cumplimiento de tales objetivos.
OTROS ATRIBUTOS DEL PROYECTO	
19	El proyecto responde a una necesidad territorial claramente identificada en el ámbito de la IL
20	El proyecto considera una estrategia de continuidad al margen de los Fondos Concursables.

4.6- Pre selección y Selección

Se podrán preseleccionar proyectos con observaciones menores, las cuales deberán ser subsanadas en un plazo máximo de 5 días hábiles, es decir, desde el 03 al 07 de mayo de 2021, ambas fechas incluidas. En caso de no realizarse las correcciones en el plazo señalado, el proyecto no será seleccionado y lo será el que lo siga en puntaje.

Transcurrido el plazo antes indicado, los proyectos evaluados que obtengan la mejor calificación serán seleccionados mediante acto administrativo del Director Nacional de SENCE, el cual se publicará el día 14 de mayo en www.sence.cl, conjuntamente con el informe o acta de evaluación de los proyectos. Sin perjuicio de aquello, se remitirá a la Resolución de selección a las OMIL responsables de cada postulación, a través de correo electrónico, conforme lo dispone el numeral 4.7 de las presentes bases.

Para determinar los proyectos a financiar, se seleccionarán los que hayan resultado con la mejor puntuación en la evaluación técnica con un puntaje igual o superior a 15 puntos, hasta alcanzar un máximo de 33 proyectos a seleccionar, según distribución por región que indica el recuadro del numeral 2 de las presentes bases administrativas. Asimismo, los ítems 2, 4, 13, 17 y 19 de la pauta de evaluación técnica son prioritarios, por lo cual no serán seleccionados aquellos proyectos que otengan un puntuación de 0 (cero) en cualquiera de dichos ítem. En caso de existir igual puntaje entre proyectos presentados para una determinada región o interregión que sumados superen el máximo disponible para esa región, la comisión evaluadora dirimirá de acuerdo a los siguientes criterios de desempate, en el siguiente orden :

- a) Se priorizará los proyectos postulados en la línea de mejoramiento de experiencia usuaria dirigida a empresas.
- b) Mayor puntaje obtenido en la evaluación técnica.
- c) Menor presupuesto asociado.
- d) Fecha de recepción del proyecto vía correo electrónico, en cuyo caso se priorizará por orden de ingreso.

El SENCE se reservará la facultad de no seleccionar todas o algunas las propuestas de una Región si estas no cumplen con los criterios técnicos establecido en las presentes bases, en cuyo caso, el concurso será declarado inadmisibles respecto de éstas.

En contra del acto administrativo que selecciona los proyectos, procederá el recurso de reposición regulado en el artículo 59 de la ley N°19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

4.7- Información de los Proyectos Seleccionados

Los resultados de la evaluación de los proyectos serán comunicados a las Direcciones Regionales y a las OMIL responsables, a través del envío de Resolución Exenta de selección a sus correos electrónicos el día **14 de mayo de 2021**, indicando el nombre del adjudicatario (Red Territorial), nombre del proyecto, monto total adjudicado y región de ejecución. Dicha información irá acompañada de las pautas de evaluación aplicadas por el equipo del Nivel Central.

5- Convenio y Ejecución del Proyecto

5.1- Firma de Anexo de Convenio

El SENCE, a través de sus Direcciones Regionales, remitirá para su firma, el formato del anexo al Convenio de Fortalecimiento OMIL, suscrito entre SENCE y la respectiva municipalidad, que para estos efectos se denominará "Anexo de Convenio para la Ejecución de Fondos Concursables para Redes Territoriales" a la OMIL responsable de la Red Territorial seleccionada.

El anexo de Convenio firmado por el alcalde de la OMIL responsable de la Red Territorial seleccionada, deberá ser remitido en dos ejemplares firmados, a las correspondientes Direcciones Regionales del SENCE, a más tardar el **31 de mayo de 2021**, junto con los documentos que acrediten lo siguiente:

- a) Existencia de una cuenta contable exclusiva para los recursos del Proyecto.
- b) Estar inscrito en Registro Entidades Receptoras de Fondos Públicos, Ley N°19.862.

Para tales efectos, el Municipio se deberá registrar en (receptores.sence.cl), adquiriendo una clave secreta con la que podrá inscribir a la entidad respectiva y emitir certificado de registro. Si la institución ya se encuentra registrada, sólo deberá emitir el certificado.

De no darse cumplimiento a lo anterior, la selección del proyecto quedará sin efecto, pudiendo seleccionarse al que le siguiere en puntaje, en la medida que el presupuesto ofertado se ajuste al presupuesto disponible.

5.2- Resolución Exenta Aprobatoria del Anexo de Convenio

Una vez verificada la correcta entrega y validez de los documentos y antecedentes solicitados, el SENCE, a través de sus Direcciones Regionales, dictará la resolución aprobatoria del anexo de convenio enviando copia de ella y del anexo del convenio de ejecución del proyecto a cada OMIL responsable de la Red Territorial ganadora.

5.3- Documentos que rigen la Ejecución del Proyecto

- a) Las presentes Bases
- b) Las consultas y respuestas o aclaraciones a estas bases que las redes territoriales formulen en el plazo dispuesto para aquello.
- c) Propuesta de proyecto presentada por las Redes Territoriales seleccionadas y aprobada por el SENCE.
- d) Anexo de Convenio.
- e) Cualquier otra instrucción que este Servicio Nacional dicte al efecto

6- Implementación de los Proyectos Seleccionados

6.1- Inicio del Proyecto y Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de los proyectos será de un período **no superior a 7 meses**, que se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el anexo de convenio. La ejecución de las actividades del proyecto no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021.

6.2- Transferencia de Recursos

La transferencia de recursos se realizará en dos cuotas. **La primera cuota**, correspondiente al 60% del monto total del proyecto, será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y comprobado el hecho que la OMIL responsable no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENCE.

La segunda cuota, correspondiente al 40% restante, será transferida (en septiembre de 2021) una vez que se haya dado cumplimiento al 60% de las actividades comprometidas para el proyecto hasta el 31 de agosto. El cumplimiento de este porcentaje de ejecución deberá ser acreditado mediante Informe de avance acompañado de los medios de verificación comprometidos por el proyecto, este informe deberá ser entregado a más tardar el **01 de septiembre de 2021**. Igualmente, la OMIL responsable no deberá tener reintegros o rendiciones pendientes con SENCE, para efectos de la transferencia de la segunda cuota. Con todo, el plazo límite para que las OMIL responsables subsanen estos incumplimientos no deberá exceder el 01 de octubre de 2021 para efectos de transferir la segunda cuota.

La OMIL responsable de la Red Territorial, deberá destinar íntegramente los recursos transferidos a la ejecución del proyecto seleccionado, con estricto cumplimiento a las presentes Bases, al Anexo de Convenio suscrito entre las partes y el Plan de Cuenta explicitado en el numeral 14 del formulario de postulación (anexo N°1).

La OMIL responsable podrá solicitar modificación del Plan de Cuentas contenido en el numeral 14 del formulario de postulación. La solicitud deberá ser hecha por escrito a través de oficio dirigido al director/a regional de SENCE correspondiente, en donde deberá señalar causas fundadas para justificar el cambio. Además, deberá acompañar un nuevo Plan de Cuentas con las modificaciones solicitadas. De ser aprobado, lo será mediante Resolución Exenta, en cuya fecha comenzará a regir este nuevo Plan. De ser rechazado, se mantendrá vigente el Plan de Cuentas original, lo cual será informado vía oficio por la Dirección Regional correspondiente. Con todo, el Plan de Cuentas podrá ser modificado solo una vez durante la ejecución del proyecto, la cual no podrá exceder el **26 de noviembre de 2021**.

6.3- Supervisión del Proyecto

La supervisión del proyecto estará a cargo del equipo regional de Intermediación Laboral (IL) del SENCE y busca que el equipo de IL acceda en todo momento a las actividades y etapas de implementación, ejecución y evaluación del desarrollo del proyecto seleccionado, para verificar que éste se esté ejecutando conforme a la propuesta presentada y seleccionada, a las demás disposiciones que establezcan las presentes bases; al anexo de convenio que se suscriba al efecto y al Plan de Cuenta.

Para cumplir con lo anterior, la OMIL responsable de la Red Territorial deberá otorgar al equipo regional de Intermediación Laboral del SENCE todas las facilidades necesarias para realizar las acciones de supervisión.

El SENCE se reserva el derecho de efectuar visitas, llamados telefónicos y/o evaluaciones presenciales o virtuales durante su ejecución y, asimismo, después de terminado el proyecto, para lo cual la Red Territorial deberá otorgar las facilidades correspondientes, según sea el caso.

6.4- Cierre del Proyecto

Corresponderá a la OMIL responsable de la Red Territorial la presentación del informe técnico que dé cuenta de las acciones comprometidas y las efectivamente realizadas. Este informe deberá presentarse a partir del día hábil siguiente de finalizada la ejecución, es decir, **desde el 3 de enero de 2022 hasta el 17 de enero de 2022**. También será su responsabilidad, la presentación de las rendiciones de cuentas, de conformidad a la Resolución N°30, de 2015 de la Contraloría General de la República. Con todo lo anterior aprobado se procederá al cierre del Proyecto.

Corresponderá al equipo regional de Intermediación Laboral del SENCE certificar a través de correo electrónico, dirigido a la Unidad de Intermediación Laboral del Nivel Central, la total ejecución del proyecto y declarar su cierre satisfactorio a más tardar el 31 de enero de 2022. Asimismo, será responsabilidad del Encargado/a Regional de Intermediación Laboral del SENCE, remitir los antecedentes al Nivel Central para su verificación.

En ningún caso los proyectos podrán exceder su ejecución técnica más allá del mes de diciembre de 2021. La ejecución financiera, podrá realizarse teniendo como fecha límite hasta el 31 de diciembre de 2021, es decir, no se autorizará ningún pago ni documento (boleta, factura) que exceda esta fecha de cierre del proyecto, a excepción de la retención correspondiente a los honorarios del mes de diciembre que se pagará el mes de enero de 2022. Para ello, junto con la presentación de la rendición del mes de diciembre 2021 se deberá presentar la rendición del mes de enero 2022 que contendrá sólo el pago de la retención.

Todos los productos obtenidos de la ejecución de los proyectos seleccionados serán de propiedad de SENCE, pudiendo este último utilizarlos y difundirlos a nivel Nacional o a quienes estime pertinente. Al finalizar la ejecución, las OMIL responsables deberán transferir a SENCE todos los productos derivados y/o comprometidos por los proyectos en los respectivos formatos que aseguren la utilización, manipulación y/o reproducción por parte de SENCE.

6.5- Causales de Término Anticipado del Proyecto

El incumplimiento por parte de la OMIL responsable de la Red Territorial de cualquiera de las obligaciones establecidas en los instrumentos que rigen la ejecución del Proyecto señalados en

las presentes bases, con anterioridad a la fecha de cierre, facultará al Director Regional de SENCE a poner término anticipado al proyecto, mediante Resolución Exenta.

Las causales de término anticipado son:

- a) Si después de 01 mes de adjudicado aún no se hubieren invertido en el proyecto.
- b) Si la/s rendición/es es/son rechazada/s y/u observadas y no subsanadas las observaciones
- c) Por rendición/es no presentadas en tiempo y forma de conformidad a la Resolución N°30, de 2015 de la Contraloría General de la República o al Convenio de Ejecución del Proyecto,
- d) En todos aquellos casos de recursos invertidos para fines distintos a su ejecución.
- e) Si se detecta en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, que las acciones desarrolladas desvirtúan la naturaleza de la propuesta adjudicada.

Terminado anticipadamente un proyecto, la OMIL responsable de la Red deberá hacer reintegro de todos los recursos transferidos

Además, deberán reintegrarse, en caso de término anticipado, los recursos no ejecutados y no rendidos hasta la fecha de la Resolución Exenta que establece oficialmente el término anticipado de este anexo de convenio. Si esto no ocurriese la municipalidad responsable no podrá firmar convenio FOMIL 2022.

Bases Técnicas Fondo Concursables

1. Objetivo del Fondo Concursable

El Fondo Concursable tiene como objetivo financiar acciones de intermediación laboral colaborativas que contribuyan al dinamismo del mercado laboral de los territorios. En este sentido, se espera que las iniciativas tengan pertinencia territorial y fomenten la asociatividad, integrando dentro de sus acciones a personas buscadores de empleo y empresas

Así, el Fondo Concursable 2021 financiará, en el marco de las Redes Territoriales, proyectos sustentables e innovadores en materia de intermediación laboral, lo que requerirá la inclusión de nuevas prácticas, metodologías y/o actores en la prestación de los servicios de intermediación laboral. Las iniciativas deberán ser capaces de marcar una diferencia respecto al quehacer habitual de las OMIL en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL.

2. Líneas de Financiamiento

El Fondo Concursable 2021 promueve la postulación de proyectos en dos líneas de financiamiento: Mejoramiento experiencia usuaria, dirigida a personas y mejoramiento de experiencia, usuaria dirigida a empresas.

Las postulaciones deberán presentar ideas innovadoras de intermediación laboral, diferenciándose de las actividades solicitadas en el marco del Convenio Fortalecimiento OMIL 2021. Se recuerda que serán declarados inadmisibles los proyectos que contemplen actividades que formen parte del Convenio FOMIL.

El detalle de cada línea se desarrolla a continuación:

2.1. Mejoramiento experiencia usuaria, dirigida a personas

Se financiarán iniciativas enfocados en mejorar la experiencia de las personas al hacer uso de los servicios de intermediación laboral, ya sea antes, durante o después de la entrega de éstos. Dentro de las líneas de acción para mejorar la experiencia usuaria dirigida a personas, se encuentran las siguientes:

ANTES
Preparación para la Atención: Financiará proyectos que planteen el desarrollo de procesos dirigidos a personas con el propósito de preparar su proceso de intermediación laboral.

Deberá contemplar, fundamentalmente, la gestión de información previa con el usuario sobre los alcances del proceso de intermediación laboral y sus componentes, así como la preparación de la documentación necesaria para hacer más eficiente el proceso.
Acercar los servicios de las OMIL a los/as usuarios/as: Esta línea está orientada a acercar los servicios de la OMIL a las personas, mediante estrategias innovadoras en el ámbito territorial, mediático, entre otras. Puede estar orientada a ampliar el actual alcance de la Red Territorial o a fortalecer el vínculo con el territorio y con el público objetivo.
Diseño y aplicación de protocolos de atención de usuario: Con el propósito de mejorar la experiencia de atención de público general o grupos específicos, esta línea financiará proyectos que contemplen la elaboración de protocolos de atención usuaria. Estos deben realizarse por profesionales e instituciones especializados en la materia y deben quedar plasmados en un documento de público acceso.
Estrategias de espera activa: Financia proyectos orientados a mejorar los procesos de espera de los/as usuarios/as de las OMIL, mediante estrategias de espera activa que fortalezcan el proceso de intermediación o procesos relacionados.
DURANTE
Producción de material tangible: Elaboración de materiales que entreguen herramientas a los/as usuarios/as en su búsqueda de empleo o en su relación con el proceso de intermediación (afiches, infografía, guías, material de trabajo, etc.). El proyecto debe asegurar la disponibilización de dicho material en las plataformas web del municipio o, si las hubiere, en las plataformas oficiales de las OMIL.
Acompañamiento: Elaboración de procesos integrales que acompañen de manera personalizada a personas en su búsqueda de empleo, a través de metodologías sociolaborales innovadoras.
DESPUÉS
Servicio de post atención: Se financiarán proyectos que tengan como propósito mejorar la experiencia usuaria por medio de servicios de post atención. Entre los cuales, el contacto para difusión de ofertas laborales que se hayan presentado con posterioridad a la atención; opciones de cursos pertinentes al usuario con posterioridad a su atención; planes de trabajo; entre otros.

Los proyectos podrán enfocarse en uno o más de los procesos de mejoramiento de experiencia usuaria, es decir, del antes, durante y/o después, descritos anteriormente.

El material y/o productos diseñados dentro de esta línea de financiamiento deberán siempre llevar la imagen gráfica entregada por SENCE para estos efectos.

2.2. Mejoramiento experiencia usuaria dirigida a empresas

Se financiarán iniciativas enfocados en mejorar la experiencia de las empresas al hacer uso de los servicios de intermediación laboral, ya sea antes, durante o después de la entrega de estos. Dentro de las líneas de acción para mejorar la experiencia usuaria dirigida a empresas, se encuentran las siguientes:

ANTES
Preparación para la Atención: Financiará proyectos que planteen el desarrollo de procesos dirigidos a empresas con el propósito de preparar su proceso de intermediación laboral. Deberá contemplar, fundamentalmente, la gestión de información previa con la empresa sobre los alcances del proceso de intermediación laboral y sus componentes, así como la preparación de la documentación necesaria para hacer más eficiente el proceso.
Acercar los servicios de las OMIL a las empresas: Esta línea está orientada a acercar los servicios de la OMIL a las empresas, mediante estrategias innovadoras en el ámbito territorial, mediático, entre otras. Puede estar orientada a ampliar el actual alcance de la Red Territorial o a fortalecer el vínculo con el territorio.
Diseño y aplicación de protocolos de atención a empresas: Con el propósito de mejorar la experiencia de atención de empresas, esta línea financiará proyectos que contemplen la elaboración de protocolos de atención usuaria y su aplicación. Estos deben realizarse por profesionales e instituciones especializados en la materia y deben quedar plasmados en un documento de público acceso.

DURANTE
Producción de material tangible: Elaboración de materiales que entreguen herramientas a las empresas en relación con el proceso de intermediación (afiches, infografía, guías, material de trabajo, etc.). El proyecto debe asegurar la disponibilización de dicho material en las plataformas web del municipio o, si las hubiere, en las plataformas oficiales de las OMIL.
Levantamiento de perfiles de cargo en terreno: Serán financiados proyectos que establezcan metodologías de trabajo conjunto con las empresas para efectos de levantamiento de perfiles de cargo. Se espera que se formulen proyectos que contemplen el trabajo conjunto y permanente con las empresas y sus respectivos encargados de recursos humanos, lo cual deberá ser acreditado en la formulación de éste.
DESPUÉS
Servicio de post atención: Se financiarán proyectos que tengan como propósito mejorar la experiencia usuaria y la fidelización por medio del seguimiento de las contrataciones y su ajuste al perfil requerido por la empresa.

Los proyectos podrán enfocarse en uno o más de los procesos de mejoramiento de experiencia usuaria, es decir, del antes, durante y/o después, descritos anteriormente.

El material y/o productos diseñados dentro de esta línea de financiamiento deberán siempre llevar la imagen gráfica entregada por SENCE para estos efectos.

3. Indicadores y Metas

Los proyectos presentados para optar al financiamiento de los Fondos Concursables 2021, deberán contener expresamente indicadores que permitan medir objetivamente los resultados de las iniciativas financiadas. A su vez, los indicadores propuestos deberán contar con los medios de verificación necesarios para facilitar la evaluación de la iniciativa.

En relación con la programación de estas metas, se espera que los indicadores propuestos sean coherentes con el proyecto presentado, siendo éstos capaces de justificar, por sí mismos, la inversión en el proyecto. Este aspecto formará parte del proceso de evaluación.

La Red Territorial podrá presentar un máximo de 3 indicadores por proyecto.

4. Uso de Recursos

Los gastos que podrán imputarse a los recursos transferidos serán aquellos efectuados con posterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio y hasta el término del plazo de ejecución de éste (31 de diciembre de 2021). En consecuencia, las facturas, boletas y otros comprobantes que respalden dichos gastos deberán tener una fecha que se encuentre entre ambos hitos (fecha de la última resolución que aprueba el anexo de convenio y la fecha de término de la ejecución de éste). Esta restricción del gasto se aplicará de igual manera para la prestación de los servicios, es decir, los honorarios podrán ser pagados solo desde la fecha de la última resolución que aprueba el anexo de convenio y hasta la fecha de término de la ejecución de éste.

Solo se podrá rendir, una vez transcurrido el plazo antes señalado, el gasto que represente el pago del impuesto a la retención del 10% de los honorarios correspondientes al mes de diciembre de 2021, atendido a que estos deben pagarse al mes siguiente de la prestación del servicio.

Todos los gastos realizados deben tener directa relación con los objetivos del proyecto.

Sin distinción del monto solicitado a este Fondo Concursable, los recursos transferidos para el desarrollo de los proyectos sólo deberán ser utilizados en algunos o en la totalidad de los 6 ítems descritos a continuación. Sin perjuicio de lo anterior, la/las OMIL podrán destinar recursos propios para financiar complementariamente el proyecto.

A la ejecución presupuestaria de este Fondo Concursable le serán aplicables las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas, contenidas en la Resolución N°30, de 2015, y cualquier otra instrucción que al efecto imparta el SENCE durante la ejecución de este. La OMIL responsable deberá siempre efectuar la rendición

de recursos únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC, de la Contraloría General de la República.

En caso de que la OMIL responsable no esté dando cumplimiento a las rendiciones, mantenga rendiciones pendientes u objetadas, no serán autorizados sus gastos. Si la OMIL responsable mantuviere 2 o más rendiciones pendientes, con retraso o sin dar respuesta a las objeciones, la Dirección Regional deberá comunicar la situación al alcalde/sa a través de Oficio, con el objetivo de informarle del reiterado incumplimiento de las obligaciones de su OMIL y solicitarle la adopción de medidas correctivas.

4.1. Gastos de Personal

Se entenderá por gastos de personal aquellos relacionados con la contratación de personal a honorarios, asociados a los proyectos adjudicados. El detalle de cada uno de los ítems que compone esta categoría, serán los siguientes:

Ítem N°1: Pago de Personal a Honorarios (máximo 60% del monto adjudicado)

Gastos asociados a contratos a honorarios, adicionales a los aportados por el Municipio y por el programa FOMIL, para la ejecución del proyecto adjudicado.	
Componente	Pago de prestación de servicios en el marco de un contrato a honorarios, para el desempeño de las funciones establecidas en el proyecto seleccionado. Las personas contratadas con cargo a este ítem deberán ser las mismas presentadas en la propuesta. Cuando esto no sea posible o durante cualquier etapa de la ejecución del convenio en que quede un cargo vacante, la nueva contratación deberá contar con el V°B° de la Dirección Regional, el que será entregado vía oficio a la municipalidad correspondiente, dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles desde recibida la solicitud formal del municipio
Restricción	Los contratos pagados con estos recursos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2021 y no podrán reservarse recursos para honorarios del año 2022. Solo se podrán pagar los honorarios por servicios prestados entre la fecha de la última resolución que aprueba el anexo de convenio y la fecha de término de la ejecución de éste, debiendo contemplar la remuneración para la totalidad del proyecto Estos recursos no podrán aplicarse al pago de bonos, licencias médicas de cualquier tipo, permisos, aguinaldos e incentivos individuales para funcionarios o empleados de la OMIL o pagar diferencias de remuneración para un honorario costeados por el municipio para igualar remuneración del personal OMIL.

Ítem N°2: Pago de Gastos por concepto de viáticos (máximo 10% del monto adjudicado)

Gastos por concepto de viáticos, que permitan el reembolso de gastos básicos por traslados en el marco de actividades convocadas por SENCE y/o para desarrollar las actividades propias del proyecto adjudicado. El monto deberá estar acorde al escalafón Municipal y la modalidad Viático y/o Gasto por rendir, definida por cada municipio (OMIL responsable).	
Componente	Pago de alimentación, transporte y hospedaje para las actividades convocadas por el SENCE y/o las actividades propias del proyecto adjudicado.
Restricción	Sólo se autorizará la rendición del gasto para los profesionales contratados en el marco del proyecto seleccionado. Sólo podrá destinarse en este ítem hasta un 10% anual, del monto total entregado.

4.2. Gastos de Administración

Son aquellos gastos que se realizan regularmente como parte de las actividades planificadas en los proyectos adjudicados. El detalle de cada uno de los ítems que compone esta categoría será el siguiente:

Ítem N°3: Pago de Seguros

Actividades necesarias para la cobertura de accidentes o enfermedades derivadas del trabajo realizado por los profesionales contratados para la ejecución de los proyectos adjudicados.	
Componente	Seguro contra accidentes y enfermedades laborales (el seguro puede ser similar al contratado para los funcionarios municipales).
Restricción	Sólo se autorizará la rendición del gasto para el personal honorarios contratado para la ejecución de los proyectos seleccionados, que preferentemente desarrolle actividades de terreno y que no se encuentre afecto a la Ley N°21.133 que incorpora a los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

Ítem N°4: Pago de Productos y/o Servicios

Conjunto de acciones que buscan dar respuesta a las actividades de intermediación laboral contenidas en los proyectos seleccionados.	
Componente	<ol style="list-style-type: none"> 1- Arriendo temporal de instalaciones para el desarrollo de talleres, ferias laborales y/o encuentros, siempre y cuando la Red Territorial no cuente con instalaciones óptimas, propias o prestadas, para la realización de estas actividades (excluyendo ferias laborales). 2- Movilización, sea contratación de transporte o pago de pasajes para el cumplimiento de las funciones de los profesionales contratados por este Fondo Concursable (y que no corresponda a viáticos). 3- Difusión y merchandising de la Red Territorial y las acciones enmarcadas en los proyectos seleccionados (tarjetas de presentación, calendarios, poleras u otros artículos, los cuales deberán siempre llevar la imagen gráfica del Programa Fortalecimiento OMIL que el SENCE disponga). 4- Arriendo de equipos computacionales, proyectores, fotocopiadoras y otras similares, incluyendo sus componentes y partes, mientras se ejecuten los proyectos seleccionados 5- Adquisición de licencias para aplicativos de transmisión como Zoom, Microsoft Teams, Youtube, entre otros; sólo para uso institucional de la OMIL. 6- Servicios de imprenta para difusión de las acciones enmarcadas en los proyectos seleccionados, siempre y cuando cuenten con la gráfica dispuesta por SENCE (este material debe contar con el V° B° de la Dirección Regional antes de su impresión).
Restricción	<p>No se podrán financiar servicios no asociados a la intermediación laboral, así como tampoco, bencina, actividades sin boletas y/o factura; ni servicios de marketing y/o difusión que tengan gráfica distinta a la proporcionada por SENCE.</p> <p>La adquisición de elementos de merchandising como tarjetas de presentación y/o vestuario, deberá estar directamente relacionada con el N° de personal a honorarios contratados por el proyecto seleccionado.</p> <p>No se podrán financiar con cargo a este ítem cursos de capacitación.</p> <p>No se financiarán con cargo a este ítem el pago por desarrollos informáticos (aplicaciones, páginas web, etc.) de ninguna especie.</p>

Ítem N°5: Bienes o servicios de consumo – el valor del insumo deber ser menor a 3 UTM (por unidad o artículo), basarse en valor UTM de diciembre de 2020 \$51.029 (3 UTM = \$153.087).

Gastos que se efectúan como parte de las actividades de intermediación laboral definidas en los proyectos seleccionados.
--

Componente	Serán aceptados única y exclusivamente bienes o servicios de consumo, tales como: 1- Materiales de oficina (cuadernos, lápices, resmas de papel, carpetas, archivadores, tinta para impresora, u otros) 2- Insumos necesarios para la implementación de talleres de apresto (material didáctico desechable, fotocopias, café, té, galletas, azúcar, servicios de café u otros).
Restricción	Con cargo a este ítem se podrá rendir la compra de insumos por un valor máximo de 3 UTM (precio unitario por cada producto), al valor de ésta en el mes de diciembre de 2020 (\$51.029). No se podrán financiar insumos, servicios o útiles de aseo y/o electrodomésticos tales como hervidores, sandwicheras, cafeteras, estufas, equipos de climatización, entre otros. Los recursos no podrán utilizarse en la adquisición de bienes inventariables tales como Equipos computacionales, softwares, impresoras, proyectores, cámara de video y/o fotográfica, fotocopidora, multifuncionales, escritorios, sillas, mesas, libros, pizarras, equipos de climatización, alfombras, material de estudio, material bibliográfico, test psicológicos, entre otros.

4.3. Gastos de Operación

Son aquellos gastos asociados a la prestación de los servicios de intermediación laboral. El detalle se presenta a continuación:

Ítem N°6: Actividades de Intermediación Laboral

Conjunto de acciones efectuadas por la Red Territorial enmarcadas en los proyectos seleccionados y que permitan aumentar la empleabilidad de la población a partir de la ejecución de servicios de intermediación laboral	
Componente	Actividades y acciones asociadas a los servicios de intermediación laboral que han definido las Redes Territoriales en sus proyectos seleccionados y que sean diferentes a los compromisos descritos en los Planes Territoriales. Por Ejemplo: Seminarios, Cursos de capacitación enfocados en potenciar la gestión de los profesionales OMIL (siempre y cuando estén orientados a fortalecer los procesos de intermediación laboral y la calidad de sus servicios).
Restricción	Se aceptarán gastos directos en usuarios de las OMIL (personas y empresas), tales como compra o desarrollo de cursos o relatorías, siempre y cuando responda a los objetivos del proyecto y no excedan un 30% de los recursos totales adjudicados. No se aceptará el financiamiento de cursos de capacitación en oficios con cargo a los recursos del Fondo Concursable.

ANEXOS

Anexo N°1 Formulario de Postulación

Antes de completar el formulario de postulación, lea con atención las bases administrativas y técnicas que respaldan el presente concurso. Se requiere completar todos los campos indicados y utilizar el formato de anexo para tal fin.

1. Identificación General del Proyecto

Nombre del Proyecto	
----------------------------	--

Nombre de la Red Territorial	
Nombre de OMIL Responsable	
Nombre Coordinador Proyecto	
Correo Electrónico	
Línea de Financiamiento	
Monto Solicitado	

2. Breve Descripción del Proyecto (máximo 500 caracteres sin espacio)

3. Antecedentes del Problema y Relevancia (indicar antecedentes importantes que permitan formular el motivo principal de la propuesta. Haga uso de la información cualitativa y cuantitativa que disponga para justificar el proyecto, identificando claramente una necesidad territorial y la importancia de trabajar articuladamente el problema u oportunidad identificado) **(máximo 2.000 caracteres sin espacio)**.

4. Perfil usuario (caracterización de la población que el proyecto busca beneficiar: recuerde que debe tener coherencia con el punto anterior, los usuarios pueden ser personas y/o empresas,) **(máximo 500 caracteres sin espacio)**

5. Territorio Focalizado por el Proyecto y Mapa de Actores (descripción y justificación del territorio escogido para implementar la intervención: villas, unidades vecinales, poblaciones, comunas, provincia, etc. - e identificación de los actores relevantes para enfrentar el problema u oportunidad identificado) **(máximo 500 caracteres sin espacio)**

--

6. Objetivos del Proyecto

Objetivo General (objetivo que, de manera concisa, dé cuenta del propósito del proyecto y el logro que se quiere alcanzar mediante la implementación de la línea de acción escogida para el proyecto) (máximo 250 caracteres sin espacio):

Objetivos Específicos (Objetivos que, de manera concisa, den cuenta de las diversas tareas que se desprenden para avanzar hacia el logro del objetivo general (máximo 4 objetivos específicos y 250 caracteres sin espacio, por cada uno))	
1.	
2.	
3.	
4.	

7. Metodología (seleccionar con una X el área del proyecto que postula y describa la metodología presentada, señalando su pertinencia para implementarla en sus procesos de intermediación laboral en el contexto de la red) (**máximo 2.000 caracteres sin espacio**).

Mejoramiento experiencia usuaria dirigida a personas	Mejoramiento experiencia usuaria dirigida a empresas

8. Actividades del Proyecto (descripción de actividades que se realizarán para implementar el proyecto. Es muy importante indicar en el recuadro correspondiente el objetivo al cual responde). (En caso de programar más actividades, replicar el recuadro las veces que sea necesario).

Actividad N°1	
Nombre de la Actividad	
Objetivo Específico al cual Responde	
Medio de verificación	
Descripción de la Actividad (máximo 1.000 caracteres sin espacio)	

Responsable de la Actividad	Nombre	
	OMIL a la que pertenece	
Resultados Esperados (máximo 1.000 caracteres sin espacio)		

Actividad N° 2		
Nombre de la Actividad		
Objetivo Especifico al cual Responde		
Medio de verificación		
Descripción de la Actividad (máximo 1.000 caracteres sin espacio)		
Responsable de la Actividad	Nombre	
	OMIL a la que pertenece	
Resultados Esperados (máximo 1.000 caracteres sin espacio)		

Actividad N° 3		
Nombre de la Actividad		
Objetivo Especifico al cual Responde		
Medio de verificación		
Descripción de la Actividad (máximo 1.000 caracteres sin espacio)		
Responsable de la Actividad	Nombre	
	OMIL a la que pertenece	
Resultados Esperados (máximo 1.000 caracteres sin espacio)		

--

9. Cronograma de Actividades (programe en la carta Gantt las actividades a realizar, siguiendo una secuencia cronológica).

(En caso de haber programado más actividades, agregar las filas que sean necesarias).

N°	Nombre de Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1													
2													
3													
4													

N°	Nombre de Actividad	Mes 4				Mes 5				Mes 6			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1													
2													
3													
4													

N°	Nombre de Actividad	Mes 7			
		S1	S2	S3	S4
1					
2					
3					
4					

10. Equipo Responsable del Proyecto (Se deberá adjuntar el currículum vitae y copia de títulos profesionales de todas las personas pertenecientes al proyecto y que se declaren en este apartado. Además, si el proyecto considera contrataciones de profesionales, estos deberán ser individualizados en este apartado y acompañar la postulación de sus currículum vitae y copia de títulos profesionales).

(En caso de contar con más funcionarios involucrados en el proyecto, agregar filas las veces que sea necesario).

N°	Nombre	Profesión	OMIL	Función dentro del Proyecto
1				Coordinador/a del proyecto

2				
3				
4				

11. Evaluación de Resultados (inserte aquí los indicadores para medir los impactos o resultados de su proyecto. Los indicadores deben ser máximo 3 y coincidir con el área de intervención que usted propone y ser coherente con sus objetivos y actividades).

Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta Indicador	Medio de Verificación

12. Productos (en el desarrollo del proyecto y sus actividades ¿se considera la generación de productos asociados?, comente cuales compromete en la su ejecución del proyecto) **(máximo 1.000 caracteres sin espacio)**. Considerar lo establecido en el numeral 6.4 “Cierre de proyecto”.

13. Estrategia de Continuidad (desarrolle la estrategia que la Red Territorial utilizará para mantener la implementación del proyecto una vez que el financiamiento del fondo concursable haya finalizado) **(máximo 1.000 caracteres sin espacio)**

14. Plan de Cuentas (detallar financiamiento solicitado al concurso, además los aportes que los municipios pertenecientes a la Red Territorial harán, en caso de que existan).

GASTOS DE PERSONAL				
Ítem	Sub-ítem	Detalle	Aporte SENCE	Otro aporte
Ítem n°1: Pago de Personal a Honorarios	Pago Honorarios			
Ítem n°2: Pago de gastos por rendir	Viáticos			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
Ítem	Sub-ítem	Detalle	Aporte SENCE	Otro aporte
Ítem n°3: Pago de seguros	Seguros			
Ítem n°4: Pago de Productos y/o Servicios	Arriendo Temporal de Instalaciones para talleres			
	Movilización			
	Difusión y Marketing			
	Arriendo de Equipos Computacionales, proyector y fotocopias			
	Adquisición de licencias			
Ítem n°5: Bienes o Servicios de Consumo	Servicios de imprenta			
	Insumos para materiales de oficina			
	Insumos para Talleres			
GASTOS DE OPERACIÓN				
Ítem	Sub-ítem	Detalle	Aporte SENCE	Otro aporte
Ítem n°7: Actividades de Intermediación Laboral	Actividades de intermediación laboral			
TOTAL			\$	\$

15. Gastos Complementarios

(En caso de que su proyecto involucre gastos no contemplados en los 6 ítems del plan de cuentas, indique a qué gastos corresponde y su fuente de financiamiento complementaria).

GASTOS COMPLEMENTARIOS

Anexo N°3
Carta de Patrocinio Dirección Regional de SENCE

En _____ a _____ de _____ de 2021

Yo: _____, en mi calidad de Director/a Regional de _____, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), declaro:

1- Conocer el proyecto titulado: _____ y
presentado por la Red
Territorial: _____

2- Patrocinar la iniciativa para ser postulada al
“Programa Fondos Concursables” de SENCE 2021.

En el caso de que el proyecto resulte seleccionado, nuestra Dirección Regional se compromete a apoyar esta iniciativa de la siguiente forma:

- a. Entregar asistencia técnica durante la implementación del proyecto.
- b. Velar por el buen uso de los recursos económicos transferidos.
- c. Apoyar la difusión de las actividades enmarcadas en la iniciativa.
- d. Todo lo que sea pertinente para la buena ejecución del proyecto.
- e. Todo lo relativo a la supervisión y control del proyecto.

Director/a Regional
Nombre, firma y timbre

*En la postulación se debe adjuntar esta carta en formato físico y en original al interior del sobre cerrado junto con los otros documentos requeridos para formalizar la postulación.

Anexo N°4

Presentación video fondo concursable

Adjuntar en la postulación un video que contenga un breve resumen del proyecto. Este debe venir en uno de los siguientes formatos MKV, AVI, MPEG, WMV y debe ser adjuntado como parte de la documentación del proyecto al correo fondosconcursablesomil@sence.cl, tal como se indica en el numeral 4.1 de las bases administrativas, dentro de los plazos de postulación establecidos en el cronograma definido en el numeral 3 de las mismas bases. Deberá tener como mínimo 3 minutos de duración y máximo 5 minutos en el cual los integrantes de la Red Territorial deberán exponer de manera creativa* lo sustentable e innovador que puede ser el proyecto en materias de intermediación laboral y los motivos de por qué SENCE debiera financiar esta iniciativa.

* La ejecución del video es de libre elección en cuanto al formato de presentación, el cual puede ser, por ejemplo, actuado, animado, relatado, entre otros.

2.- Designense como miembros titulares y suplentes, de la Comisión Evaluadora del proceso de evaluación de los Fondos Concursables, cuyas bases se aprueban por este acto administrativo, a los siguientes funcionarios de este Servicio Nacional:

Nombre evaluador Titular	Rut
Camilo Navarro Oyarzún	16.102.244-6
Marisol Cortes Alvarez	13.485.463-4
Katherine Ibarra Gómez	16.252.171-3

Nombre evaluador Suplente	Rut
Cristóbal Dauvin Herrera	15.979.538-9
Luis López López	16.771.200-2
Luis Carmona Silva	18.126.951-0

3.- Publíquese en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (www.sence.cl) para los efectos de lo establecido en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ORLANDO MANCILLA VÁSQUEZ
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RVL/PTS/ASE/GAB

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Exp 9624/2021 y Exp 12845/2021